



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

25 AGO 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad o el organismo que corresponda, realice con el Ministerio Público de la Acusación las gestiones conducentes tendientes a considerar la posibilidad de designar mayor número de fiscales, recursos humanos y materiales para en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 13.013 y modificatorias y considerando el aumento y complejidad de los delitos que se producen en la mentada ciudad y que son de público conocimiento.

Diputado Provincial

ESTEBAN LENCI



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

La reforma constitucional de 1994 definió en el artículo 120 de la carta magna nacional, que el Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, cuya función es promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

El modelo constitucional implica que el Ministerio Público Fiscal asuma un papel activo en la persecución de los delitos, para asegurar el máximo respeto al debido proceso y que el juez imparcial no tenga injerencia activa y positiva en la investigación que se promueve contra el imputado.

En este marco, el 10 de febrero de 2014 se produjo en nuestra Provincia el lanzamiento del sistema acusatorio, conforme al mandato dispuesto por la sanción del nuevo Código Procesal Penal aprobado por Ley 12734 y sus modificatorias.

En este sentido, se sancionó la Ley 13013, posteriormente modificada por ley 13573, que constituye la Ley Orgánica de la institución. Dicha ley previó en su Anexo I, 24 fiscales y 55 fiscales adjuntos para la Circunscripción 2 - Rosario-. El total de fiscales previsto fue de 144 fiscales.

Ahora bien, si se considera el número de habitantes de la Provincia conforme Censo 2010 -3.194.537-, se alcanza una media de 4,5 fiscales y fiscales adjuntos cada 100.000 habitantes en el territorio provincial.

No obstante ello, el Municipio de Villa Gobernador Gálvez que posee una población de 80.769 personas (Varones 39.796 – Mujeres 40.973) según Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, sólo posee un fiscal



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

designado, conforme la información que obra en la página del organismo. La fiscal es Aronne, Andrea Lorena.

Desde su designación la fiscal Aronne debió intervenir en 6000 causas. Nótese que dicha fiscalía no cuenta con fiscal adjunto ni con empleados, como si ocurre en las unidades fiscales de Rosario.

Consideramos en este contexto, que tratándose del tercer Municipio de la Provincia en orden al número de habitantes, sumado al significativo aumento de casos delictuales y la complejidad de dichos hechos, sería de suma importancia la designación de nuevos fiscales, recursos humanos y materiales para dicha fiscalía, situación que coadyuvaría al fortalecimiento de los procesos investigativos y asimismo, redundaría en una mayor eficacia en la persecución penal.

La Ley 13013 así lo permite en tanto descansa en el fiscal regional el determinar y organizar la cantidad, asiendo y área territorial de incumbencia de las fiscalías -artículos 18, 20 y concordantes-.

Por los motivos aquí expuestos, es solicito el apoyo al presente proyecto con la finalidad de que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad o el organismo que corresponda, realice con el Ministerio Público de la Acusación las gestiones conducentes tendientes a considerar la posibilidad de designar mayor número de fiscales, recursos humanos y materiales para la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 13.013 y modificatorias y considerando el aumento y complejidad de los delitos que se producen en la mentada ciudad y que son de público conocimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial

ESTEBAN LENCI